

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El excelentísimo señor ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (q. D. g.) se encuentra en un estado bastante satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. trasladado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 2 de Octubre de 1918.—E. Dato.

Señor presidente del Consejo de ministros.

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Habiendo sido demarcados sin protesta ni reclamación alguna los expedientes de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

«Claudia» número 19.699, de hulla, de 18 hectáreas, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Gerardo Gómez Rodríguez, vecino de Cangas de Tineo.

«Dos Pilares» número 19.481, de hierro, de 50 hectáreas, concejo de Luarca, interesada D.ª Pilar González Peláez, vecina de Luarca.

«Victoria 2.ª Ampliación a la Victoria» número 19.203, de hulla, de 120 hectáreas, concejo de Soto del Barco, interesado D. Gumersido Flórez Suárez, vecino de Soto del Barco.

«Blanca» número 19.204, de hulla, de 98 hectáreas, concejo de Soto del Barco, interesado D. Gumersido Flórez Suárez, vecino de Soto del Barco.

«Sorpresa» número 19.303, de hierro, de 198 hectáreas, concejo de Pravia, interesado D. Cristóbal Rivas Sánchez, vecino de San Esteban de Pravia.

«Emilia» número 19.545, de hierro, de 11 hectáreas, concejo de Pravia, interesado D. Juan Flórez Arango, vecino de Pravia.

«Bances» número 19.663, de hierro, de 14 hectáreas, concejo de Pravia, interesado D. Emilio Avello Cuervo, vecino de Pravia.

«Pepito» número 19.245, de hulla, de 124 hectáreas, concejo de Oviedo, interesado D. Gustavo Fernández Moll, vecino de Gijón.

«Rosario» número 19.350, de hulla, de 14 hectáreas concejo de Oviedo, interesado D. Higinio Velasco Rodríguez, vecino de Langreo.

«Descuidada» número 19.926, de hierro y otros, de 12 hectáreas concejo de Oviedo, interesado D. Gregorio Armengol, vecino de Trubia.

«Casualidad» número 19.963, de hulla, de 20 hectáreas, concejo de Oviedo, interesado D. Jesús Alonso Núñez, vecino de Mieres.

«Hornaguesa» número 18.791, de hulla, de 20 hectáreas, concejo de Laviana, interesado D. José León Zapico, vecino de Laviana.

«Faraón» número 18.795, de hulla, de 31 hectáreas, concejo de Laviana, interesado D. Ceferino Varela, vecino de Gijón.

«Concha» número 18.884, de hulla, de 21 hectáreas, concejo de Laviana, interesado D. José Felgueroso Fernández, vecino de Ciaño.

«La Modesta» número 19.095, de hulla, de 20 hectáreas, concejo de Laviana, in-

terresado D. Francisco García González, vecino de Langreo.

«Demasia a Aumento a Serafina» número 19.197, de hulla, de 2.752, concejo de Laviana, interesado D. José Velasco Rodríguez, vecino de Langreo.

«Descuidada» número 18.805, de hulla, de 54 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Prudencio Fernández Espina, vecino de Lena.

«Pacifista» número 19.025, de hulla, de 35 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Jesús González Corugedo, vecino de Campomanes.

«Jaime» número 19.231, de hulla, de 5 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Jaime de Orus Olavarrieta, vecino de Bilbao.

«Palmira» número 19.297, de hulla, de 34 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Laureano García Bernardo, vecino de Casorvida.

«San José» número 19.348, de hulla, de 38 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Constantino Fernández Gafo, vecino de Tledo.

«2 de Diciembre» número 19.380, de hulla, de 16 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego.

«Tranquilidad» número 19.569, de hulla, de 4 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. José Gutiérrez Solana, vecino de Madrid.

«Vicenta» número 19.596, de hulla, de 6 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Ramón Lecuna Díaz, vecino de Ablaña.

«2.ª Demasia a Corza 3.ª» número 19.629, de hulla, de 4.4140, concejo de Lena, interesado D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego.

«Solita» número 19.661, de hulla, de 36 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Luis Díaz Hevia, vecino de Lena.

«Amalia» número 19.778, de Plomo, de 30 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Antonio Viesca González, vecino de Lena.

«Corza 6.ª» número 19.923, de hulla, de 46 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego.

«María 4.ª» número 19.320, de hulla, de 36 hectáreas, concejos de Lena y Aller, interesado D. Antonio Menéndez Suárez, vecino de Sama.

«4.º Aumento a La Collada» número 19.753, de hulla, de 65 hectáreas, conce-

jo de Quirós, interesado D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

«1.ª Arteta», número 19.810, de hulla, de 12 hectáreas, concejo de Quirós, interesado D. Galo Álvarez de Arteta, vecino de Bilbao.

«Luisa» número 19.883, de hulla, de 28 hectáreas, concejo de Nava, interesado D. Eduardo Martín García, vecino de Nava.

«Cachernlo» número 19.035, de Ambar, de 20 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. José Espina Pedriñana, vecino de Beloncio.

«Anita» número 19.286, de hulla, de 30 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. Juan de Zaballa, vecino de Baracaldo.

«Andalucía» número 19.568, de hulla, de 97 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. Manuel Tejudo Sorcano, vecino de Madrid.

«Pedrosa» número 19.873, de hulla, de 20 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. Julio Gavito Pedregal, vecino de Infiesto.

«Aurorita» número 19.179, de hulla, de 30 hectáreas, concejo de Cangas de Onís, interesado D. Francisco Berdayes Fuente, vecino de Langreo.

«Descuidada» número 19.191, de hulla, de 4 hectáreas, concejo de Llanes, interesado D. Lucas Noriega Gutiérrez, vecino de Mieres.

«Aurora» número 18.962, de hulla, de 16 hectáreas, concejo de Rivadaveva, interesado D. Lucas Noriega Gutiérrez, vecino de Mieres.

«Divisoria» número 19.198, de hulla, de 5 hectáreas, concejo de Rivadaveva, interesado D. Lucas Noriega Gutiérrez, vecino de Mieres.

OBSERVACIONES.—A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán, en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas, para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas sean de hierro o hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y a la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de seis, y pasando de esta cifra se aumentarán por cada hectárea 2,50 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFI-

CIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 24 de Septiembre de mil novecientos dieciocho.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

R. al núm. 5.441

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Ramón Miranda González, vecino de Belmonte, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Inesita»; sita en el paraje llamado Boirás, parroquia de Quintana, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el lugar llamado Era del Aporcedorio, en dicho pueblo. Desde aquí se medirán en dirección Este 250 metros donde se pondrá la primera estaca; de primera a segunda dirección Norte 1.000 metros; de segunda a tercera Oeste 500; de tercera a cuarta Sur 1.000; de cuarta al punto de partida 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.636.

R. al núm. 5.487

Que D. Nicanor Suarez Menendez, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ernestina», sita en el paraje llamado Los Peredos, parroquia de Argame, concejo de Morcin.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este de la casa de monte, propiedad de Agapito Servanda, vecino de Argame, cuya casa está situada a orilla del camino vecinal que conduce de Soto de Rivera a Peñerudes, en el citado paraje de Los Peredos, y en dirección Norte 80° al Este se medirán 215 metros fijando una estaca auxiliar; de auxiliar a primera Norte 25° al Oeste 700 metros; de primera a segunda Norte 65° al Este 200; de segunda a tercera Este 65° al Sur 1.000; de tercera a cuarta Sur 65 grados al Oeste 200; de cuarta a auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que se solicitaron.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.635.

R. al núm. 5.488

Que D. Emilio Fernández Cotarelo, vecino de Villanueva, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con

el nombre de «La Retrasada», sita en la parroquia de Barrio, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el crestón de caliza situado en el ángulo Este del prado llamado Covacho, de Isidoro Rodríguez, vecino de la citada parroquia. Desde la caliza se medirán 300 metros al Oeste para la primera estaca; de primera a segunda en dirección Norte 400 metros; de segunda a tercera Este 500; de tercera a cuarta Sur 800; de cuarta a quinta Oeste 500; de quinta a primera 400 metros para cerrar el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.634.

R. al núm. 5.485

Que D. Ángel Fuentes Suardiaz, vecino de Caravia, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fe», sita en el paraje llamado Carracin, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la casa de doña Esperanza del Valle, enclavada en el barrio de Carracin. Desde este punto se medirán en dirección N. magnético 17° O. 50 metros donde se fijará la primera estaca; de primera a segunda al O. 17° S. 1.700 metros; de segunda a tercera S. 17° E. 200; de tercera a cuarta E 17° N. 400; de cuarta a quinta N. 17° O. 100; de quinta a sexta E. 17° N. 900; de sexta a séptima S. 17° E. 100; de séptima a octava E. 17° N. 400; de octava a primera N. 17° O. 200, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.234.

R. al núm. 5.594.

Que D. Manuel García Alvarez, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de ciento noventa y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sofía», sita en el paraje llamado Cuevas, concejo de Cabanquinta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca quinta de la concesión «Forcada», número 12.232. Desde dicho punto en dirección Norte se medirán 1.200 metros y se pondrá la primera estaca; de primera a segunda Oeste 200 metros; de segunda a tercera Norte 300; de tercera a cuarta Oeste 100; de cuarta a quinta Norte 200; de quinta a sexta Oeste 100; de sexta a séptima Norte 200; de séptima a octava Oeste 100; de octava a novena Norte 400; de novena a décima Este 1.100; de diez a once Sur 900; de once a doce Este 500; de doce a trece Sur 300; de trece a catorce Oeste 500; de catorce a quince Sur 1.100; de quince a punto de partida Oeste 600 metros, cerrando así el perímetro de las 193 hectáreas solicitadas.

El Norte el que sirvió para demarcar la «Forcada».

Fué admitido este registro con el número 21.571.

R. al núm. 5.527

Fué admitido este registro con el número 21.631.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

Comité Oficial Algodonero

A los efectos del R. D. de 30 de Mayo próximo pasado, se pone en conocimiento del público que a partir del día 4 se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de las diez y seis a las diez y ocho del citado día, desde el resguardo.

Número 1.449 al 1.488 de hilados, y del número 2.741 al 2.800 de tejidos.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales ya anunciados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1918.—El presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 4 de Octubre próximo.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1918.—El presidente del Comité.

Por el presente se hace público que la Comisaría General de Abastecimientos, por resolución comunicada a este Comité, se ha servido facultar al mismo para que pueda hacer extensiva la autorización concedida a determinadas casas que sólo emplean algodón Jumel para su fabricación, a cuantos, pidiéndolo directamente a este Comité, se hallen en las mismas condiciones que los fa-

vorecidos por la resolución de la Comisaría de fecha 11 de Julio último, y contraigan las obligaciones que aquéllos se impusieron, adaptándolas, como es consiguiente, a las fechas y demás circunstancias de cada caso; y, por tanto, al hacer pública dicha superior resolución, se invita a quienes quieran acogerse a los beneficios que en ella se otorgan, a que acudan al Comité, formalizando ante éste la correspondiente solicitud obligándose en forma adecuada para ser convenientemente resuelta.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1918.—El presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se hace público: Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 27, el precio máximo de 316 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1918.—El presidente del Comité.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la *Gaceta* de Madrid de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en once reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1918.—El presidente del Comité.

Camandancia de Marina

DE GIJON

D. Luis Terry Vienne, Capitán de Corbeta, Segundo Comandante y Comandante de Marina interino de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de asesor del distrito Marítimo de La Guardia (Vigo) se publica a fin de que los aspirantes al mismo dirijan instancia al excelentísimo Sr. Comandante general del Apostadero dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la petición las justificaciones que determina el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 26 de Septiembre de 1918.—Luis Terry Vienne.

R. al núm. 5.460

CU E
cri
ca
Exi
Ing
Dat
Exi
1.º Prop
2.º Mon
3.º Imp
4.º Ben
5.º Inst
6.º Corr
7.º Ext
8.º Resu
9.º Rec
10. Rein
11. Vari
12. Amp
1.º Gast
2.º Pol
3.º Pol
4.º Instr
5.º Bene
6.º Oba
7.º Corr
8.º Mon
9.º Carg
10. Oba
11. Impr
12. Resu
13. Dev
14. Amp
La p
taria de
defniva
En S
Exa
libros de
En S
rea.—V.

Depositaría de fondos municipales de Langreo

Tercer trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	237.347	06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	255.147	52
CARGO.	492.494	58
Data por pagos verificados en igual trimestre.	212.238	44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	280.256	14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	338,84	338,84
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	29.382,04	13.994,78	43.376,82
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	19,00	»	19,00
7.º Extraordinarios.	787,00	»	787,00
8.º Resultas.	193.523,30	»	193.523,30
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	431.875,58	238.850,22	670.725,80
10.º Reintegros.	»	1.963,68	1.963,68
11.º Varios.	»	»	»
12.º Ampliación.	»	»	»
Cargo	656.838,92	255.147,52	911.986,44
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	24.144,69	17.608,27	41.752,96
2.º Policía de seguridad.	18.723,48	11.901,00	30.624,48
3.º Policía urbana y rural.	31.210,93	34.003,81	65.214,74
4.º Instrucción pública.	33.654,45	7.219,03	40.873,48
5.º Beneficencia.	13.251,15	6.996,68	20.237,83
6.º Obras públicas.	56.634,63	40.015,39	96.650,02
7.º Corrección pública.	6.257,91	5.348,91	11.606,82
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	193.811,05	29.990,43	223.801,48
10.º Obras de nueva construcción.	41.813,57	56.554,92	98.368,49
11.º Imprevistos.	»	2.600,00	2.600,00
12.º Resultas.	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»
14.º Ampliación.	»	»	»
Total.	419.491,86	212.238,44	631.730,30

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sama de Langreo, a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, A. Nespral.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Sama de Langreo, a 1.º de Octubre de 1918.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º, El Alcalde.

COMISARIA REGIA

EN LA

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

En virtud de orden recibida del ministro de la Gobernación con motivo de consulta elevada por mi autoridad, teniendo en cuenta el estado sanitario de la provincia, queda en suspenso hasta nueva orden el señalamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL número 226 de 2 del actual.

Oviedo, 8 de Octubre de 1918.
—De orden de S. E., el comandante secretario, Rafael Dagarón.
R. al núm. 5.593

Capitanía General de la 8.ª Región

Artículos que se citan

Ley.—Art. 213.—Durante los meses de Noviembre y Diciembre, los individuos sujetos al servicio militar, que no estén en filas, cualquiera que sea su situación, pasarán una revista anual ante las autoridades militares locales o consulares, en la forma que determina el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Ley.—Art. 316.—Los individuos sujetos al servicio militar que contravinieran lo dispuesto para contraer matrimonio en el artículo 215 de esta Ley, incurrirán en el correctivo que marca el artículo 332 del Código de Justicia militar, y los que dejen de pasar la revista anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

Reglamento.—Art. 325.—Los reclutas en Caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prórrogas, pasarán la revista anual ante el jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal o ilimitada, los de segunda situación de servicio activo y los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán la revista anual ante el jefe de las unidades activas en que estén destinados. Los individuos con o sin instrucción militar, en situación de reserva o de reserva territorial, ante el jefe del batallón de segunda reserva o depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma o cuerpo.

Los individuos en primera y segunda situación de servicio activo que residan en distinta población que el cuerpo a que pertenecen, se presentarán ante el jefe de la Zona, Caja de recluta, Batallón o depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Reglamento.—Art. 316.—Los in-

dividuos en cualquier situación militar, que residan en poblaciones donde no haya Zonas ni depósitos de reserva, pero si comandante militar o destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista ningún organismo ni oficina militar, ante el alcalde, presentándose a falta de éste al comandante del puesto de la Guardia civil.

Reglamento.—Art. 327.—A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán estos dirigirse a cualquier funcionario militar o individuo de la Guardia civil, quienes quedan obligados, vista su cartilla militar, a indicarles cual sea dicha unidad, y si en la localidad no hubiera funcionarios militares ni puesto de la Guardia civil, acudirán al Ayuntamiento, donde serán informados.

Reglamento.—Art. 328.—Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, manifestando donde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, pueblo o demarcación consular porque cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa o de reserva a que pertenecen, pueblo donde tienen fijada oficialmente su residencia en la cartilla militar, y en el caso de que sea diferente a la que tienen en el día de la revista, deben indicar si aquella es accidental o permanente.—El Coronel jefe de E. M. interino, Jacobo Correa.

R. al núm. 5.561

Juntas Municipales del Censo Electoral

DE CANGAS DE TINEO

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo y su término.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de ayer, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, han procedido a nombrar y nombraron Presidentes y Suplentes de las Mesas en las elecciones que puedan ocurrir en la expresada villa y su término, durante el bienio próximo, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Porfirio Ordás Sanmarful.
Suplente, D. Antonio Gimenez Valcarcel.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Marrón Marrón.
Suplente, D. Manuel López Arias.
Distrito segundo, Sección primera
Presidente, D. Antonio Marcos García.

Suplente, D. Eugenio López Rodríguez.

Sección segunda

Presidente, D. José Martínez Alonso.

Suplente, D. Antonio López.

Sección tercera

Presidente, D. Baldomero Marqués.

Suplente, D. Félix López Collar.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Antonio Mallo Riesco.

Suplente, D. Antonio López Martínez.

Sección segunda

Presidente, D. Faustino Romano Velasco.

Suplente, D. Manuel Gómez Romano.

Sección tercera

Presidente, D. Juan Rodríguez Rodríguez.

Suplente, D. Domingo García Rodríguez.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Antonio Méndez Fernández.

Suplente, D. Eugenio Iglesias.

Sección segunda

Presidente, D. Jesús Margolles Llano.

Suplente, D. Francisco López Llano.

Sección tercera

Presidente, D. Jenaro Martínez Rodríguez.

Suplente, D. Calisto López.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. José Marcos Antón.

Suplente, D. José López.

Sección segunda

Presidente, D. Lorenzo Marcos García.

Suplente, D. Juan López Martínez.

Sección tercera

Presidente, D. Alejo Martínez Martínez.

Suplente, D. Fermín Lago Vereda.

Y para que conste y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta municipal, en Cangas de Tineo, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Lesmes Gamoneda.—Visto bueno, José González.

R. al núm. 5.588

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Don Evaristo Graiño Noriega, juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por el procu-

rador que fué de este Juzgado D. Benito Cadenas Bajón, se solicitó la devolución de la fianza de dos mil pesetas en metálico que había constituido para garantizar las resultas del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, se hace saber al público, por medio del presente edicto, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el citado procurador hubiere; bajo apercibimiento, que pasado dicho término se devolverá el depósito si no hubiere reclamación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa a veintitrés de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirico Sánchez.

R. al núm. 5.591

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ ROZA, Isidoro Manuel, de veintidos años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Villarriba-Coya, procesado por el delito de hurto en el sumario número 31 de 1.917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

5.454

DIAZ DIAZ, Fernando, hijo de José y de Vicenta, natural de Cabornas, parroquia de la Braña, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, quinto por el cupo de su pueblo con el número 24 del reemplazo de 1917, procesado por haber faltado a la última concentración ante la Caja Recluta de Pravia, núm. 103, destinado a este Regimiento; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería San Fernando, número once, D. Pedro de Haro y Melgares de Segura, en el Cuartel del Hipódromo, Melilla, en el plazo de treinta días.

5.429

ANTUÑA GARCIA, José Lucio, hijo de Gabino y Josefa, natural de C. Cancio, parroquia de Turiellos, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, quinto por el cupo de Turiellos, del reemplazo de 1917, procesado por haber faltado a la última concentración ante la Caja de Recluta de Oviedo, número 100, destinado a este Regimiento; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando 11, D. Pedro de Haro y Melgares de Segura, en el Cuartel del Hipódromo, Melilla, en el plazo de treinta días.

5.430

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

El día 24 del actual desapareció una mula de la propiedad de D. Pedro Yenes Ampudia, de esta vecindad, cuyas señas son:

Color rojo, con una raya negra de atrás adelante por cima del lomo, y un sedal puesto en los pechos, de cola regular y de seis cuartas y media de alzada, edad cerrada.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle lo comunique a su dueño, quien abonará los perjuicios y manutención que cause.

Laviana, 26 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Gaspar G. Jové.

R. al núm. 5.476—1

SANTO ADRIANO

Según me participa el Sr. Alcalde de barrio de esta capital (Villanueva), en poder del vecino don Juan González, se halla depositada una novilla que se encontró causando daño en propiedad particular, y es de las señas siguientes:

Edad de un año, o año y medio; alzada regular; color rubio, astas cortas y empicadas; tiene un piquete o hendidura en cada oreja por la parte de abajo.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que el dueño pase a recogerla dentro del plazo de quince días, pues transcurrido que sea se procederá a su venta en pública subasta.

Santo Adriano, a 25 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernández.

R. al núm. 5.493—1

DE LENA

En poder del vecino de Columbiello Emilio Fernández, se hallan depositadas: una yegua de edad cerrada, color negro, con un collar de madera con una cencerro y una A. en el anca derecha. Una potranca de color castaño, frontina, con la pata izquierda calzada, de dos años de edad aproximadamente. Un potro como de dos años de edad, y de color negro, que se encontraron haciendo daños en fincas particulares.

Lo que se anuncia al público a

fin de que llegue a conocimiento de su dueño y recogerlas previo pago de los gastos causados.

Lena, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 5.553—1

DE ALLER

De la propiedad de D. Manuel Castañón, vecino de Felguera, en Moreda, desapareció en los primeros días del presente mes un caballo de las siguientes señas:

Alzada cinco cuartas aproximadamente, edad tres años, crin al rojo, cola al corte negra, con pelos cardines, corto de atrás a delante.

Lo que se hace público para que la persona que sepa su paradero se sirva comunicarlo a su dueño.

Aller, 27 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

En poder del Alcalde de barrio de Casomera, de este concejo, se halla depositado un macho mular de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color rojo, abierto, alzado siete cuartas, con un sobrehueso en la quijada derecha.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho se presente a recogerlo dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Aller, Septiembre 27 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

DE CANGAS DE TINEO

En poder de D. Fernanpo López Rosón, vecino de Monasterio de Hermo, en este concejo, se halla depositado un jato de unos dos años y medio de edad, alzada 1,24 metros, color negro, lomo claro, y en éste algunos pelos blancos.

Lo que se anuncia al público para que el dueño de dicho jato se presente a recogerlo dentro del término de quince días, pues pasado este plazo será vendido en pública subasta.

Cangas de Tineo, 30 de Septiembre de 1918.—José M.ª Díaz.

R. al núm. 5.566—2

DE SOMIEDO

En poder de D. Enrique Alonso, vecino de Saliencia, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de seis años de edad próximamente, color rojo oscuro y con una cruz en el asta derecha.

Dicha vaca se encontró pastando en fincas particulares.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda su dueño recogerla, previo el pago de los gastos que haya originado, y una vez transcurrido el plazo indicado será enajenada en pública subasta.

Pola de Somiedo, 20 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 5.431—2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo